



AVISO IMPORTANTE

Reglamento 63

Por la facultad conferida al Contralor de Puerto Rico por la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, esta Oficina se propone emitir el siguiente reglamento:

REGLAMENTO 63, PROGRAMA DE INTERNADO DE LA OFICINA DE LA CONTRALORA DE PUERTO RICO

Este *Reglamento* establece las normas, la estructura y los procesos administrativos que rigen el Programa, para garantizar una experiencia educativa práctica, supervisada y conforme a la legislación aplicable, así como el desarrollo de competencias profesionales y fomentar el interés en el servicio público.

Copias de este *Reglamento* estarán disponibles durante 30 días a partir de la publicación de este Aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en la Recepción de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico localizada en la Avenida Ponce de León 105, San Juan, Puerto Rico. Además, este *Reglamento* está disponible en nuestra página en Internet: <https://www.ocpr.gov.pr>.

Los comentarios u observaciones a este *Reglamento* se pueden remitir por escrito, correo electrónico o mediante una vista oral (vista) dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Aviso. La solicitud de vista puede ser presentada mediante correo electrónico o postal y debe expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la concesión de la vista. Los comentarios y las solicitudes de vista pueden entregarse en la Recepción o enviarse a la dirección de correo electrónico ocpr@ocpr.gov.pr o a la siguiente dirección postal:

**CONTRALOR AUXILIAR
AREA LEGAL
OFICINA DE LA CONTRALORA
PO BOX 366069
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069**

Construimos confianza desde la verdad, la educación y la prevención; demostrando integridad en cada acción y protegiendo los recursos del Pueblo.